QUILLA-22-219447

Barranquilla, 16 de septiembre de 2022

Doctora:
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General Del Distrito
Alcaldía de Barranquilla
Calle 34 No. 43-31 Barranquilla

ASUNTO: Designación de supervisor – Contrato N.° SA-014-2022, cuyo objeto es: " LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL CENTRO DE ACOGIDA DÍA Y RECUPERACIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DE Y EN CALLE CON FACTORES DE RIESGO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

Cordial saludo.

En cumplimiento del CAPITULO VI -Vigilancia y Control de la ejecución contractual del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la plataforma Secop II, el día 4 de agosto de 2022 se designó a la Dra. **LUISA MARIA MORA GARCIA** - Profesional Universitario, como supervisor del contrato descrito en el asunto, sin embargo, de conformidad con la Resolución N.° 2426 del 3 de junio de 2022 expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, a la mencionada profesional le fue conferido el disfrute de vacaciones a partir del día 12 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2022, por lo tanto, el profesional no podrá ejercer por dicho tiempo las funciones de supervisión encomendadas por la Secretaría.

Teniendo en cuenta el inicio del período de vacaciones concedido y el parágrafo de la CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA del contrato en mención, que establece: *"La Secretaria General Distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato",* el suscrito Secretario Distrital de Gestión Social solicita respetuosamente que se designe al Dr. **RAUL ERNESTO PAEZ VASQUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N.º 3.746.109 - Profesional Universitario, como supervisor, por contar con la idoneidad, el perfil y experiencia requerida para desempeñar el rol.

Así mismo, se requiere que se haga el respectivo cambio en la plataforma Secop II, a fin de poder continuar con la debida ejecución del contrato N.º SA-014-2022.

Lo anterior en observancia al Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito que indica que las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato[1], y que sólo el ordenador del gasto es quien

[1] *CAPITULO VI – 5.1.5. Designación del supervisor. (…) . La designación se informará al contratista en la minuta del contrato y al supervisor a través de la comunicación generada de manera automática por SECOP al momento del registro de la información en la plataforma, la cual deberá ser realizada oportunamente al designado, pues a partir de este momento nacen las obligaciones relacionadas con la vigilancia del contrato (…) (Subrayado por fuera del texto.*

está facultado[2] para designar o cambiar al supervisor de un contrato, así como por la necesidad imperiosa de equilibrar las cargas laborales.

CONTRATISTA		OBJETO	NIT	NUMERO DEL CONTRATO	SOLICITUD DESIGNACION SUPERVISOR
1	FUNDACION 2030	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL CENTRO DE ACOGIDA DÍA Y RECUPERACIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DE Y EN CALLE CON FACTORES DE RIESGO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"	900.388.138-8	N.°SA-014-2022	RAUL ERNESTO PAEZ VASQUEZ C.C. N.° 3.746.109

** Tabla con detalle de la solicitud.*

Atentamente,

SANTIAGO VÁSQUEZ VALDERRAMA
Secretario Distrital de Gestión Social
Secretaría Distrital de Gestión Social
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Anexos:
1. Resolución N.° 2426 del 3 de junio de 2022.

Proyectó: N. Pinto/Contratista/SDGS.

[2] *Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla-CAPITULO VI .5.1.19. Cambio de supervisión. Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato. En el evento de cambio de supervisor por disposición del ordenador del gasto o por cesación de relación laboral, el primero deberá hacer entrega formal al segundo de toda la información relativa a la ejecución del contrato, con informe detallado sobre las actuaciones realizadas. Solo hasta ese momento quedará exonerado del cumplimiento de las obligaciones como supervisor. Las designaciones de supervisión se hacen sobre el cargo, en caso de que se presente ausencia de funcionarios de nivel directivo (Secretarios, Jefes de Oficinas, Gerentes o sus equivalentes) por situaciones como vacaciones, permiso, comisión, licencia entre otros, la supervisión recaerá automáticamente en el encargado quien deberá velar por la ejecución del contrato con las mismas responsabilidades y deberes que el titular. Cuando el cargo que ejerza la supervisión sea diferente a los referenciados en el literal anterior y el funcionario que ejerza dicha función entre en periodo de vacaciones permiso, comisión, licencia entre otros, deberá informar en conjunto con su jefe inmediato al ordenador del gasto para que se nombre supervisor provisional. Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar el Contrato, la nueva designación se efectuará mediante comunicación automática generada el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II , y se enviará copia al anterior supervisor y al contratista, por parte del ordenador del gasto.*